

Cúcuta, 14 septiembre de 2022.

DOCTOR

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

REFERENCIA: PRESENTO RECURSO DE REPOSICION

PROCESO: DIVORCIO

RADICADO 54-498-31-84-001-2021-00152-00

DEMANDANTE: RUBIEL DARIO CONTRERAS

DEMANDADA: NIDIA PORTILLO RODRIGUEZ

SANDRA CAROLINA ACEVEDO MOTA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía # 60.367.444 de Cúcuta, abogada titulada, inscrita y en ejercicio portadora de la tarjeta profesional # 125.080 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del señor **RUBIEL DARIO CONTRERAS**, teniendo en cuenta el Oficio N°2491por medio del presente escrito presento recurso de reposición, con base en lo siguiente:

HECHOS

1. Se tiene que el día 9 de junio de 2022, se dictó sentencia donde en e numeral primero se ordenaba a “fijar como cuota alimentaria a cargo de RUBIEL DARIO CONTRERAS y a favor de la menor MADINYER RUBIELTH CONTRERAS PORTILLO una suma equivalente a trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000'oo m/c). los cuáles serán descontados del salario que RUBIEL DARIO CONTRERAS recibe como soldado profesional en el Ejército Nacional de Colombia”.
2. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que la pagaduría del Ejército Nacional no procedió a realizar los correspondientes descuentos, el señor RUBIEL DARIO CONTRERAS le envió a través de corresponsal bancario de fecha 8 de julio y 25 de julio del presente el valor de trescientos cincuenta mil pesos cada consignación a la señora **NIDIA PORTILLO RODRIGUEZ**. (Anexo ambas consignaciones las cuales se giraron al número 03117772970 Bancolombia A la Mano, que como hace mención en un capture de WhatsApp, donde la señora Nidia le manifiesta a mi cliente que gire el dinero a esa cuenta de banco aunque no es la de ella).
3. Igualmente mediante certificación laboral que anexo, se plasma que a partir del mes de agosto de 2022 se le descontara al señor RUBIEL DARIO CONTRERAS los dineros correspondientes a la cuota de alimento ordenada por Su Señoría.
4. De estos depósitos realizados por el señor RUBIEL DARIO CONTRERAS directamente a la madre de su menor hija son desconocidos por la pagaduría del Ejército, los cuales entraran a descontar cuotas de alimento ya pagadas, por lo que solicito reponer en relación a modificar la parte del oficio N° 2491 en lo que hace relación a **“ESTA ORDEN ES CON RETROACTIVIDAD AL 9 DE JUNIO DE 2022, SE ADVIERTE QUE ESTOS DESCUENTOS SE DEBEN CONSIGNAR BAJO EL CONCEPTO 6”** porque ya fueron pagados por mi cliente.

Por lo anterior solicito a Su Señoría:

1. Requerir a la señora **NIDIA PORTILLO RODRIGUEZ**, para que manifiesto sobre el envío de los dineros antes mencionados.
2. Modificar la orden impartida a la Pagaduría del Ejercito Nacional No realizar descuentos, toda vez que mi cliente entrego las cuotas fijadas directamente a la madre de la menor dando cumplimiento a la orden impartida por Su Señoría en sentencia 9 de junio de 2022 hasta el momento en que se le iniciaron los descuentos correspondientes por parte de la pagaduría en el mes de agosto de 2022, toda vez que como es de conocimiento del Señor Juez mi cliente tiene otro menor de edad que sufriría detrimento por los descuentos injustificados y ya pagados.

Del señor juez,



SANDRA CAROLINA ACEVEDO MOTA.
C.C # 60.367.444 de Cúcuta
T.P. # 125080 CSJ

V 9.41 220101 EMI/CO



JUL 25 2022 16:47:24 REMICT 9.41

ORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO CHIQUINQ
CR 10 12 84 CENTRO

C. UNICO: 3007046397

RECIBO: 044065

TER: XP006287
RRN: 056725

Producto: 03117772970

APRO: 382122

DEPOSITO

VALOR \$ 350.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
18000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 08 2022 15:29:54 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO III CHIQ
CLL 17 8 36

C. UNICO: 3007022279

TER: AG22Z179

RECIBO: 057516

RRN: 089671

Productos: 03117772970

DEPOSITO

APRO: 827783

VALOR \$ 350.000

Banco Colombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SLP RUBIEL DARIO CONTRERAS, identificado con CC No.1093908687, orgánico de BATALLON DE INFANTERIA # 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Agosto de 2022 en BATALLON DE INFANTERIA # 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	FORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.400.000,00	PREVISORASAJE	981K	202205	202205	\$ 17.211,00
SEGUROSJES	0,0	\$ 17.211,00	RECORDARSA	9233	202112	202411	\$ 27.100,00
DEVO_PART_ALUM	0,0	\$ 317.430,00	COAYSOL LTDA	9249	202105	202302	\$ 35.000,00
SUBFAMILAR	33,0	\$ 322.000,00	GOGRUPAD SAS	9797	202201	202312	\$ 35.360,00
BOVOROPUFF	0,0	\$ 350.000,00	SISTEMA SALUD FPM	9101	202205	202205	\$ 65.900,00
PRVOLVOL	55,5	\$ 519.000,00	APORTE CAJA DE RETIRO FPM	9105	202205	202205	\$ 55.800,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202205	202205	\$ 112.000,00
			BANCO POPULAR	9755	202205	202303	\$ 192.210,00
			BANCOBIVA	9501	202204	202304	\$ 754.515,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.225.741,00	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.358.199,00

RESUMEN						
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.225.741,00	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR	
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.358.199,00	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA 1	202205	000000	350.000,00	
NETO A PAGAR	\$ 1.867.542,00	OCANA				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2010 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 26 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 25 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



